



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES



1 – GESTIÓN DEL RIESGO

1.1 PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO

Las actividades desarrolladas por Caixa Popular implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Caixa Popular, cuenta con un procedimiento de revisión y autorización de la información financiera que es remitida a los mercados con la periodicidad marcada por la normativa vigente y aplicable a la Entidad.

En este sentido, en el artículo 8º “Funciones relativas a la supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera” del Reglamento del Comité de Auditoría, se determina que, entre las funciones de este Comité, se encuentran las siguientes:

- 1.- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- 2.-Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y en particular, cuando la entidad venga obligada por la normativa a contar con un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) a conocer, entender y supervisar la eficacia del mismo, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- 3.- Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre la información financiera que la Caja deba hacer pública periódicamente, que sea distinta a la recurrente obligatoria a reportar a Banco de España.
- 4.-Revisar la información económico-financiera y de gestión relevante destinada a terceros (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, accionistas, inversores, etc.) así como cualquier comunicación o informe recibido de éstos.
- 5.- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en relación con las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión de la Entidad.
- 6.- Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables.

Por tanto, y en base a lo anterior, el Comité de Auditoría se encarga de verificar la integridad y consistencia en los estados financieros trimestrales y semestrales de la Entidad, así como las cuentas anuales, memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo Rector y a su publicación.

La generación, elaboración y revisión de la información financiera de la Entidad se lleva a cabo desde el Área Financiera, que recaban del resto de áreas de la Entidad la colaboración y documentación necesaria para obtener el nivel de detalle de dicha información que se considera adecuado.

Asimismo, ejecuta los controles establecidos al efecto de manera que exista una coherencia entre la información pública y los estados financieros individuales.

La generación y la revisión de la información financiera se fundamenta en unos adecuados medios humanos y técnicos, que permiten a la Entidad facilitar información precisa, veraz y comprensible de sus operaciones, de conformidad con la normativa vigente. A este respecto, resaltar lo siguiente:

- En relación con los recursos humanos, el perfil profesional de las personas que intervienen en el procedimiento de revisión y autorización de la información financiera es adecuado, con amplios conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos.
- Por lo que respecta a los medios técnicos y los sistemas de información, los mismos garantizan, mediante el establecimiento de mecanismos de control, la fiabilidad e integridad de la información financiera.

Adicionalmente a lo anterior, y partiendo de la base de unos adecuados recursos humanos y técnicos, la información financiera es objeto de supervisión por los distintos niveles jerárquicos del Área (en su función de Dirección Financiera) y de contraste, en su caso, con otras áreas de la Entidad. Para ello, la Entidad tiene establecidos mecanismos de control y supervisión a distintos niveles de la información financiera que se elabora:

- Existe un primer nivel de control, desarrollado por las distintas áreas de la Entidad que generan la información financiera, cuyo objetivo es garantizar la correcta imputación de saldos y transacciones en la contabilidad.
- Un segundo nivel de control es del Departamento de Contabilidad y cierres, dependiente del Área Financiera. Su función básica es la ejecución del control contable, referido a las aplicaciones de negocio gestionadas por las diferentes áreas de la Entidad, que permite validar y asegurar tanto el correcto funcionamiento contable de las aplicaciones como que las mismas contabilicen de acuerdo con los circuitos contables definidos, los principios contables generalmente aceptados y las normas contables aplicables.

Para ello se han establecidos diferentes procedimientos mensuales de revisión y verificación, tales como la realización de cuadros contables, análisis de variaciones respecto al mes anterior, análisis comparativos de la evolución real respecto al presupuestado y la elaboración de indicadores de la evolución de los negocios y de la posición financiera.

- Por último, un tercer nivel de control realizada por el Dpto. de Información Financiera Pública, dependiente del Área Financiera, quién evalúa que las prácticas y los procesos desarrollados en la Entidad para elaborar la información financiera garantizan la fiabilidad de esta y su conformidad con la normativa aplicable. En concreto, se evalúa que la información financiera elaborada por las distintas áreas cumple con los siguientes principios:

- o Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
- o La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la Entidad es parte afectada (integridad).
- o Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
- o Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose y comparabilidad).
- o La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

Paralelamente a todo lo anterior, el Departamento de Auditoría Interna incluye dentro de sus planes de auditoría anuales, la revisión de la información financiera de forma previa a su publicación al mercado. Esta información financiera se centra, fundamentalmente, en las cuentas anuales.

En la fase final de esta revisión y supervisión de la elaboración financiera, y tal como indicamos anteriormente, el Comité de Auditoría interviene en el proceso, informando al Consejo Rector de sus conclusiones sobre la información financiera presentada. En última instancia, es el Consejo Rector

quién aprueba la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente. Su realización queda formalizada a través de las actas de las distintas reuniones del Consejo.

Por otro lado, resaltar que los estados financieros anuales se encuentran sometidos a la auditoría de cuentas anuales y los auditores externos emiten su opinión de auditoría e informan directamente a la Dirección, al Comité de Auditoría del Entidad y al Consejo Rector, sobre el proceso de revisión realizado y las conclusiones alcanzadas.

En relación con la operativa contable manual, es importante destacar que la contabilidad vía asientos manuales está limitada a usuarios especializados. Los asientos realizados son perfectamente trazables pues quedan registrados con el usuario que ha realizado el asiento y descripción de este.

Adicionalmente, se realizan controles de segundo nivel con el objeto de detectar errores materiales que pudieran afectar a la información financiera. Entre estos controles destacan los siguientes:

- Cuadros de inventarios y bases de datos contables.
- Controles de cuentas de entrada y salida y diversas.
- Control de partidas pendientes de aplicación.
- Conciliación de cuentas y saldos con otras entidades financieras.
- Razonabilidad de la evolución de saldos, rendimientos y costes en relación a la evolución de los tipos de interés y la actividad.
- Desviaciones con presupuestos.
- Control de apuntes de elevado importe.
- Etc.

Por lo que respecta al proceso de cierre contable y revisión de juicios y estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, las actuaciones realizadas en esta materia se enmarcan dentro del proceso establecido por el Área Financiera, y las mismas se describen en detalle en la memoria legal de las cuentas anuales.

El proceso de juicios y estimaciones tiene por objeto la validación y confirmación de las estimaciones realizadas que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, y que básicamente se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis utilizadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por las retribuciones post-empleo.
- La vida útil de los activos tangibles e intangibles.
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación.
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados en mercados organizados.
- Estimaciones por el cálculo de otras provisiones.
- Cálculo del impuesto sobre beneficios y activos y pasivos fiscales diferidos.

En este sentido, indicar que estos juicios y estimaciones son realizadas por las áreas expertas en cada una de las cuestiones y por tanto son responsabilidad de las mismas en cuanto a su metodología de cálculo, estimación y aprobación definitiva. Dichas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible a la fecha de preparación de los estados financieros, empleando métodos y técnicas generalmente aceptadas y datos e hipótesis observables y contrastadas.

El Área Financiera se encarga de definir y mantener actualizadas las políticas contables aplicables a las operaciones realizadas. Las novedades normativas son analizadas por esta unidad que se encarga de dar instrucciones para su implantación en los sistemas de información.

Las políticas contables están basadas en las propias Circulares del Banco de España (fundamentalmente la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros), indican las opciones específicas tomadas por la Entidad, en su caso, y cubren la totalidad de la tipología de operativa y transacciones desarrolladas.

El Comité de Auditoría también interviene en el proceso de determinación de las normas y políticas contables a aplicar. En este sentido en el punto 6 del artículo 8 del Reglamento del Comité de Auditoría se determina que entre las funciones de este Comité está la de “Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables.”